



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PURIFICACION

Purificación, diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022)

Referencia : Proceso Verbal Responsabilidad Civil Extracontractual.
Demandante : Fernando Lombana Jaramillo y otros.
Demandado : Celsia S. A. ESP.
Radicación : 73-585-31-12-001-2021-00052-00

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, que la parte demandada acredito el pago del valor pactado en la conciliación adiada el 10 de diciembre de 2021 en la cuenta del apoderado actor, que obra dineros consignados por la primera en la cuenta de depósitos judiciales sin estar sujetos al acuerdo conciliatorio y que por el mismo se terminó el proceso se,

RESUELVE:

1° ORDENAR cancelar a la demandada Celsia Colombia S.A. E.S.P. el depósito judicial numero 466250000052925 por valor de \$35.000.000 por transferencia electrónica en la cuenta corriente numero 0-690-30-17861-5 del Banco Agrario de Colombia S.A. denunciada al efecto por la interesada.

2° Cúmplase por secretaría lo dispuesto en el numeral 4 del auto del 10 de diciembre de 2021.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALVARO ALEXI DUSSAN CASTRILLON
Juez

Firmado Por:

Alvaro Alexi Dussan Castrillon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Purificacion - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8bf1e51169509af9be3662dddcbd208fd2998445ef36265251f24f65ce2ef53d**

Documento generado en 17/01/2022 11:02:29 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>